



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	14 DE DICIEMBRE DE 2011	Suplemento 7228 E
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No. - 28841

ACUERDO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.



ACUERDO GENERAL

VILLAHERMOSA TABASCO, A 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

EL SUSCRITO LICENCIADO ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ,
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN CUMPLIMIENTO DE
LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 51,
FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO:

CERTIFICA:

SECRETARIA
GENERAL

Que en la Novena Sesión Ordinaria correspondiente al Segundo Período de Labores, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil once, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 3, párrafo III, 44 y 47 fracciones III y XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitió el acuerdo general siguiente:

"ACUERDO GENERAL DEL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

NÚMERO 05/2011

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con los artículos 47, fracción III y 48, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura tiene la facultad de expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones y ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado, cuando estime que éstos resulten de interés general.

II. Que el Poder Judicial del Estado, tiene contruidos nueve centros de justicia instalados en su orden: en el Segundo Distrito Judicial del

SECRETARIA
GENERAL

estado, con sede en Centla; en el Décimo Quinto Distrito Judicial del estado, con sede en Jalapa; en el Sexto Distrito Judicial del estado, con sede en la ciudad de Cárdenas; en el Quinto Distrito del estado, con sede en la ciudad de Comalcalco; en el Décimo Distrito Judicial del estado, con sede en la ciudad de Emiliano Zapata; en el Décimo Primer Distrito Judicial del estado, con sede en la ciudad de Tenosique; en el Cuarto Distrito Judicial del estado, con sede en Cunduacán; en el Duodécimo Distrito Judicial del estado, con sede en Paraíso; y en el Noveno Distrito Judicial del estado, con sede en Macuspana.

III. Que en el centro de justicia del Décimo Quinto Distrito Judicial con sede en Jalapa, se creó el archivo judicial regional con jurisdicción en el propio distrito, en el Octavo, en el Noveno, en el Décimo Séptimo, y el Décimo Noveno, con sedes en Teapa, Macuspana, Tacotalpa y Ciudad Pemex, respectivamente.

IV. Que el centro de justicia que se construyó en el Noveno Distrito Judicial del estado con sede en Macuspana, su creación se realizó por acuerdo general número 04/2011, aprobado en la segunda sesión ordinaria del segundo período de labores de nueve de agosto del dos mil once en curso y entró en funciones el veinticinco del propio mes y año.

V. Que en el centro de justicia del Distrito Judicial con sede en Macuspana, se cuenta con un área de archivo que atendiendo a la ubicación geográfica de nuestro estado, la jurisdicción regional abarcaría el propio Noveno Distrito Judicial, así como los Distritos Judiciales con sede en Ciudad Pemex y Jonuta.



SECRETARIA
GENERAL

VI. Que de acuerdo a la ordenación de expedientes que se está realizando en el archivo del Poder Judicial del Estado, ubicado en la calle Hidalgo, zona centro, de esta ciudad de Villahermosa, edificio de los artesanos, a la fecha se encuentra el siguiente número de expedientes:

MACUSPANA	CIVIL
	PENAL
	27,123

JONUTA	PENAL
	1,154

VII. Que al Consejo de la Judicatura compete el tomar las medidas pertinentes para garantizar la adecuada conservación y guarda de los documentos que conforman el archivo judicial.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 BIS, párrafo quinto, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tabasco; 44, párrafo primero y 47, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se expide el presente:

SECRETARIA
GENERAL

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el archivo judicial regional en el Noveno Distrito Judicial del Estado, con sede en Macuspana, cuya jurisdicción abarcará el propio Distrito, el Décimo Noveno y el Décimo Tercero, con sedes en Ciudad Pemex y Jonuta, respectivamente.

SEGUNDO. Se suprime la competencia del archivo regional del Distrito Judicial con sede en Jalapa, para los expedientes que corresponden a los Distritos Judiciales con sedes en Macuspana y Ciudad Pemex, y en consecuencia, los expedientes de los dos últimos Distritos Judiciales mencionados que ahí se encuentran, deberán enviarse oportunamente al archivo judicial regional de Macuspana.

TERCERO. Los expedientes que correspondan a los Distritos Judiciales de Macuspana y Jonuta, que se encuentran en el archivo judicial del Estado, ubicado en la calle Hidalgo, zona centro, de esta ciudad de Villahermosa, que asciende en el primero a 27,123 del área penal y civil y en el segundo, a 1,154 penales, también deberán enviarse oportunamente al archivo judicial regional que se crea en el Distrito Judicial de Macuspana.

CUARTO. El archivo judicial regional que se crea en el Noveno Distrito Judicial del estado, con sede en Macuspana, iniciará sus funciones tan luego se tengan las condiciones necesarias para su debido funcionamiento.



SECRETARIA
GENERAL

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en uno de los diarios de mayor circulación del Estado, en el Boletín Judicial e insértese en el portal de internet de esta Institución, para los efectos de hacer del conocimiento público su contenido.

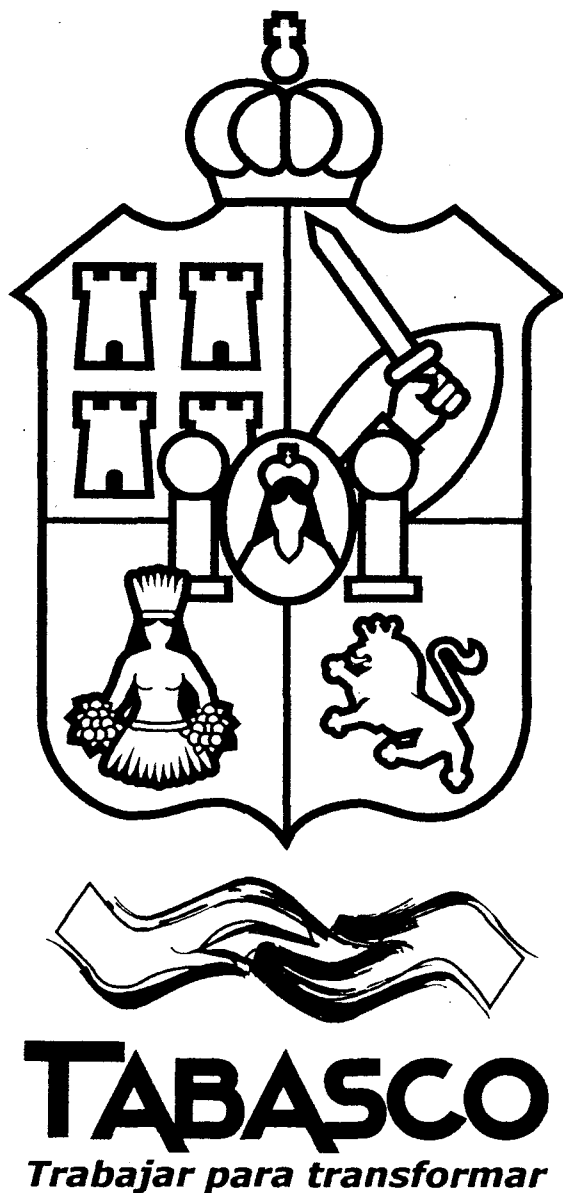
TERCERO. Gírense los oficios respectivos a las autoridades correspondientes".-----

QUE ESTE ACUERDO FUE EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO DE LABORES, DE FECHA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONSEJEROS, DOCTORES EN DERECHO, RODOLFO CAMPOS MONTEJO, CÉSAR HUMBERTO MADRIGAL MARTÍNEZ, LORENZO GUZMÁN VIDAL; LOS LICENCIADOS LETICIA CAMACHO ARIAS Y JOSÉ MARTÍN FÉLIX GARCÍA; ASÍ COMO LOS MAESTROS EN DERECHO, LORENA HERNÁNDEZ ARIAS Y FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO, LICENCIADO ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ.- AL MARGEN Y AL

CALCE OCHO FIRMAS ILEGIBLES.- LO QUE CERTIFICO A LOS TRECE DÍAS
DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE
VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, PARA SU DEBIDA
PUBLICACIÓN.----- DOY FE.-



SECRETARIA
GENERAL



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.